Expte.33.554 - 197

ORDENANZA Nº 130

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 JUL 1971

VISTO:

Las disposiciones del artículo 4º de la Ordenanza
cha 5 de Enero de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reactualizar el valor de las
un todo de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza nº 894
lo 4º;

Que para dicha actualización, la Dirección de Obra
nicipales, estima la cantidad de $ 1.875.-(Pesos Ley 18.
chocientos setenta y cinco), valor que este Departamento
sidera oportuno;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la p
del artículo 4º de la Ordenanza nº 894/68 del 5-1-68 y o
ción de Asuntos Legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.-Modifícase parcialmente el artículo 4
nanza nº 894 del 5 de Enero de 1968, estableciéndose par
como valor de cada cochera la suma de $ 1.875.-(Pesos Le
MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO).-

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín
archívese.-

fpc/.

M. T.

Ing.º IDELFONSO A. DIAZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Dr. JOSE GA
INTENDENTE MUN

Ver Ord. 77-1977-(Derogada)